



PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO A 399 PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE CELADOR DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Convocatoria de 6 de agosto de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias. BOPA núm. 185 de 09-VIII-2018)

Por Resolución de 20 de Septiembre de 2019 de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias se procedió a modificar la Resolución de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA nº 40 de 27 de febrero de 2019) por la que se aprobaron las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Celador, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA nº 185 de 9 de agosto de 2018).

El Tribunal calificador, en virtud de las competencias que tiene atribuidas procedió, mediante acuerdo de 8 de enero de 2020, a ordenar la publicación en los tabloneros de los Servicios Centrales del SESPA y en la página web www.astursalud.es de la relación de aspirantes requeridos para la presentación de la documentación justificativa de los méritos alegados en la fase de autobaremación de acuerdo con lo dispuesto en la base Octava de la Resolución de 6 de agosto de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA NÚM. 185 DE 9-VIII-2018). No obstante, lo anterior, en conformidad con la Resolución de 20 de septiembre de 2019 de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, resulta pertinente la rectificación de los listados de los aspirantes que deben aportar la documentación acreditativa de los méritos.

Por ello el Tribunal calificador, en virtud de las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con lo dispuesto en la base octava de la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca concurso oposición para el acceso a 399 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Celador del servicio de Salud del Principado de Asturias, acuerda:

PRIMERO: Modificar la relación de personas a las que se requiere la documentación acreditativa de los méritos del turno promoción (discapacidad física) de la convocatoria de concurso oposición para el acceso a 399 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Celador del servicio de Salud del Principado de Asturias de Salud del Principado de Asturias (BOPA num.185 de 9 de Agosto de 2018), excluyendo de la misma a D^a María Ascensión López Benítez (11**56**S).

SEGUNDO: La modificación de lo dispuesto en el punto primero no incide en la relación de aspirantes que deben presentar méritos del resto de turnos de acceso, según lo ordenado por acuerdo del Tribunal Calificador del 8 de enero de 2020.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente corrección de errores mediante exposición del correspondiente anuncio en los tabloneros de los Servicios Centrales del SESPA y en la página web www.astursalud.es

Contra las resoluciones y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el plazo de un mes.


David Martínez Lagarejos
Presidente del Tribunal

Oviedo, a 13 de enero de 2020